

Salto, enero 7 de 2013.-

VISTO: El Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2011-2015.

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la adecuación de los precios para los bienes y servicios que presta el Municipio.

ATENTO: A lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 5849/95, el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Fijanse los siguientes precios para los bienes y servicios que se detallan a continuación, a partir del día 15 de enero de 2013 .-

CEMENTERIO:

Sepultar en panteón o nicho	\$	100.-
Tapiado panteón	"	426.-
Tapiado nicho	"	193.-
Exhumar	"	248.-
Parcela en otros Cementerios m ²	"	1085.-
<u>Casilleros:</u> Filas 1 , 8 a 11	"	1.615.-
Filas 2 a 7	"	2.006.-
En Cementerio B° Artigas Filas 1 a 14	"	1.254.-
En otros Cementerios	"	592.-
<u>Nichos:</u> Filas 1 a 3	"	2.324.-
En otras filas	"	1.170.-
Chicos para menores 12 años	"	1.170.-
En Cementerio de Barrio Artigas	"	1.170.-
En otros Cementerios	"	988.-
Ataúd Cementerios Juntas Locales	"	1.259.-

BAROMETRICA:

Hasta 2.000 lts.	"	74.-
Hasta 3.000 lts.	"	100.-
Hasta 4.000 lts.	"	134.-
Hasta 5.000 lts.	"	154.-
Cada 1.000 lts. o fracción que supere los 2.000 lts.	"	37.-
Industria, hasta 5.000 lts.	"	1.225.-
cada 1.000 lts. o fracción que supere los 5.000 lts.	"	137.-
TRAMITE URGENTE, se triplica la escala.		
Donde hay saneamiento, 2.000 lts.	"	256.-
Por cada 1.000 lts. o fracción que supere los 2.000 lts.	"	137.-

OBRAS EDITADAS POR ESTA INTENDENCIA.

Literatura de Salto	"	396.-
Historia del Municipio de Salto	"	210.-

VARIOS

Libreta propiedad carros, bicicletas	"	30.-
Deterioro o extravío chapa prueba:		
Automóviles, camionetas y camiones el juego	"	1.300.-
Motos y similares	"	600.-
Ordenanza de Tránsito	"	160.-
Libreta de Carné de Salud de Comercio	"	38.-
Terminación de Obras, el par	"	93.-
Matrícula de tambo	"	396.-
Fotocopia simple	"	3.-
Fotocopia doble faz	"	5.-
Juego entradas Teatro Larrañaga	"	770.-
Alambrar	"	315.-
Alquiler de sillas, c/u	"	15.-

DERECHO USO DE CHAPAS

Autos, camionetas, camiones (anual)	"	160.-
(mensual)	"	52.-
(diaria)	"	26.-

Motos	(anual)	"	93.-
	(mensual)	"	30.-
Libreta de conducir		"	100.-
Chapas carros/bicicletas		"	93.-
Inscripción, reempadronamiento y transferencia de carros y bicicletas		"	30.-

EQUIPOS AMPLIFICADORES

Fijos o rodantes, cada uno por año		"	52.-
Columnas parlantes		"	93.-
Inspección amplificadores		"	97.-
Alquiler Gradas, cada una		"	134.-
Alquiler Gimnasio de Belén, por función		"	533.-

ENTRADA POR TEMPORADA EN PISCINAS BARRIALES

Grupo Familiar		"	274.-
Individual		"	151.-

CARNE SALUD PARA PISCINAS BARRIALES:

Hasta 39 años		"	46.-
De 40 años en adelante		"	91.-

ALOJAMIENTO HOGAR ESTUDIANTIL:

Para 10 personas, c/u. por día		"	365.-
Para 20 personas, " " "		"	183.-
Para 30 personas, " " "		"	133.-
Para 40 personas, " " "		"	100.-
Para 50 personas, " " "		"	83.-

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones y pase a sus efectos a la Dirección General de Hacienda y Administración.. Cumplido archívese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

Mª CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General